



100AÑOS
REFORMA
UNIVERSITARIA

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

Expediente N° 2957/18

Rosario, 01 de octubre de 2018.

VISTO el presente expediente, presentado por el Dr. Luis A. F. Facciano, mediante el cual eleva el programa de la asignatura **“Derecho Agrario” Cátedra “A”** para el plan de estudios 2016, y,

CONSIDERANDO que el mencionado programa cumple con los recaudos exigidos por el Art. 15 del Reglamento Académico,

Que ha sido tratado y aprobado por el Consejo Directivo en su Sesión del día de la fecha.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Programa de la de la asignatura **“Derecho Agrario” Cátedra “A”** para el plan de estudios 2016 presentado por el Dr. Luis A. F. Facciano, que como Anexo Único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCION C.D. N° 632/18.-

L.b.

Abogada María Cecilia BRUNO
Secretaria del Consejo Directivo
Facultad de Derecho -UNR

AMADA GAITAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE DERECHO -UNR.

Dr. ALFREDO SOTO
VICE DECANO
FACULTAD DE DERECHO -UNR

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

///.-Resol. C.D. N° 632/18

ANEXO ÚNICO

ASIGNATURA	DERECHO AGRARIO, Cátedra "A"		
DEPARTAMENTO	DERECHO AGRARIO, AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES		
PLAN DE ESTUDIOS	2016		
CARGA HORARIA	CUATRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL
	4 HS. SEMANALES		
	HORAS TOTALES	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS¹
	60		
CONTENIDOS MÍNIMOS²	Actividad, empresa, propiedad y hacienda agraria. Contratos agrarios. Pools de siembra y fideicomisos. Régimen de trabajo rural. Conservación y regulación legal de Suelos y aguas. Causas y formas de la intervención del estado en la actividad agraria y en la comercialización de sus productos. Nuevas Corrientes doctrinarias: Derecho Agroindustrial y Derecho Agroalimentario.		
FUNDAMENTACIÓN	Se fundamenta la confección de este nuevo programa por la implementación del nuevo plan de estudios a partir de 2016 y la necesidad de adecuar al mismo a las horas asignadas. Se encuentran incorporados al mismo desde el programa anterior, las reformas derivadas de la aprobación del Código Civil y Comercial Unificado, de aplicación subsidiaria en los Contratos Agrarios, y su nuevo régimen de atribución preferencial hereditaria de especial aplicación a la empresa agraria; como así también de los cambios en la normativa del Régimen de Trabajo Agrario. Esta materia tiene contenidos de Derecho Privado y de Derecho Público. El programa se desarrolla entonces en tres partes, cada una de las cuales constituye un módulo temático. La Parte Primera, en cuatro unidades contiene los conceptos generales y los aspectos de Derecho Público de la materia. La Parte Segunda en trece unidades aborda, siguiendo el marco teórico propuesto por Antonio Carrozza y adoptado por el anterior titular de esta cátedra el maestro Fernando P. Brebbia, los distintos institutos del Derecho Agrario: Empresa, Propiedad y Contratos Agrarios. La Parte Tercera en dos unidades trata la regulación de formas especiales de producción agropecuaria y de cuestiones ambientales agrarias, ambas de Derecho Público.		
OBJETIVOS	Transmitir al alumno la fundamentación teórica de la existencia del Derecho Agrario como Derecho Especial y las bases de una Teoría general de la materia. Ponderar los aportes doctrinarios y jurisprudenciales que resulten operativos en el		

¹ Discriminar solo si el Plan de Estudios asigna expresamente horas prácticas

² Según Plan de Estudios respectivo

	ámbito disciplinar de nuestra materia Construir conocimiento acerca del régimen jurídico de la empresa, la propiedad y los contratos agrarios. Dotar al alumno, que en muchos casos proviene de poblaciones rurales, de las herramientas básicas para afrontar como futuros profesionales el asesoramiento de productores agrarios, tanto en materia contractual como en el campo de los derechos reales y sucesorios prelativos a lo agrario. Presentar las principales cuestiones agroambientales.
Desarrollo de contenidos	<u>PARTE PRIMERA.</u> <u>UNIDAD I</u> <u>INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO AGRARIO.-</u> 1.- Antecedentes de la normativa agraria.- 2.- La aparición del Derecho Agrario moderno: Causas 3.- La autonomía del derecho agrario. Autonomía didáctica. Autonomía legislativa. Autonomía jurisdiccional. Autonomía científica: Las dos escuelas: jurídica-formal y técnica-económica.- 4.- La teoría autonómica de la explotación agropecuaria de Raúl Mugaburu.- 5.- El derecho agrario como derecho de la empresa agraria. El Código italiano de 1942.- 6.- La teoría agrobiológica (Ringuelet - Carrera).- 7.- El redimensionamiento de la cuestión de la autonomía. El estudio del Derecho Agrario por institutos y la noción de "lo agrario" de Antonio Carrozza.- 8.- La influencia de la agrobiotecnología y la agrobioseguridad: el principio de precaución. 9.- Nuevas corrientes doctrinarias.- 10.- Fuentes, contenido y objeto del derecho agrario: sus confines actuales.- <u>UNIDAD II</u> <u>LA INTERVENCIÓN DEL ESTADO EN LA AGRICULTURA</u> 1.- Justificación de la intervención del estado en la agricultura. El doble riesgo de la agricultura: riesgos económicos y riesgos técnicos (biológicos, climáticos y químicos). La acción del Estado ante cada uno de ellos.- 2.- Mercado de productos agrícolas y sus actores. Particularidades y consecuencias. La acción del Estado frente a los riesgos económicos. El control y regulación del comercio; su constitucionalidad. Reseña de la regulación del comercio y a industria de carnes y granos en la Argentina. Las llamadas "retenciones" (derechos de exportación) a los productos agropecuarios. 3.- El comercio internacional de Productos agropecuarios. Gatt. OMC. Mercosur. PAC.- 4.- Los riesgos biológicos y químicos. Leyes de policía sanitaria. El problema jurisdiccional; aspectos constitucionales (remisión).- Funciones del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).- 5.- Los riesgos climáticos. Planes de ayuda en casos de emergencia: la ley 26.509 (Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios). Comisión Nacional de Emergencias y Desastres agropecuarios. Procedimiento y beneficios. Ley provincial nº 11297 (Santa Fe). Comisión

Provincial de Emergencia Agropecuaria-

6.- Principales Organismos Nacionales. Ministerio de Agroindustria. Organismos descentralizados. INTA. INASE (remisión). CONABIA (remisión). SENASA (remisión). Organismos y sistemas de control sobre el comercio de productos agropecuarios. Juntas Nacional de Carnes y de Granos, ONCCA y actualmente el Ministerio de Agroindustria y la UCESCI. Registros fiscales.

7.- Organización administrativa en materia agraria en la provincia de Santa Fe: Ministerio de la Producción (Ley de Ministerios 12.817). Secretarías del Sistema Agropecuario, Agroalimentario y Biocombustibles y la del Sistema Hídrico, Forestal y Minero (Decreto 471/10). Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria (ley 11.297).

8- Desarrollo rural. Concepto. Aspectos socio-políticos y económicos. Ley de agricultura familiar nº 27.118.

UNIDAD III

ASPECTOS CONSTITUCIONALES y LEGISLATIVOS DEL DERECHO AGRARIO

Distribución de los poderes legislativos entre Nación y provincias en materia agraria:

1.- La regla del art. 121 de la C.N.

2.- Poderes expresamente delegados por las provincias a la Nación: a) Normas de derecho privado; art. 75 inc. 12 (ex 67 inc. 11) de la C.N.; b) Regulación del comercio agropecuario y su contralor (art 75 inc. 13 C.N.; c) Presupuestos mínimos ambientales; art. 41 C.N.

3.- Los poderes implícitos: La discusión entorno al poder de policía en materia sanitaria animal. La legislación sanitaria animal en las leyes posteriores a la Nº 3959.-

4.- Los poderes reservados por las provincias. El dominio originario de los recursos naturales (art 124 C.N.). Los códigos rurales provinciales; contenido. La reglamentación de la unidad económica (Remisión).-

5.- Los poderes concurrentes: La colonización. El caso sui generis de las cuestiones ambientales (art. 41 C.N.).-

UNIDAD IV

JURISDICCIÓN AGRARIA

1.- La jurisdicción agraria: necesidad del fuero agrario; antecedentes de las jurisdicciones especiales en la argentina. Las Cámaras Paritarias de Conciliación y Arbitraje Obligatorio de Arrendamientos y Aparcerías Rurales (leyes 13.246 y 13.897); objeciones de carácter constitucional; derogación de las normas legales que otorgaban competencia a las cámaras paritarias.-

2.- El fuero agrario de la Provincia de Buenos Aires. Materias comprendidas; art. 13º Dto-ley. 21209/57. Principales particularidades. Tribunales competentes; ley 11.931.-

3.- Cuestiones de competencia en materia de arrendamientos y aparcerías en la provincia de Santa Fe. Art. 111 de la Ley Orgánica de Tribunales.

4.- El fuero agrario en el derecho comparado.-

PARTE SEGUNDA

UNIDAD V

LA EMPRESA Y LA ACTIVIDAD AGRARIA

- 1.- Concepto y naturaleza de la empresa; distintas opiniones. El código italiano de 1942 (art. 2082); el nuevo art. 2135.- Requisitos para su configuración.-
- 3.- Caracterización de la empresa agraria; a) Economicidad, b) Organicidad; c) Profesionalidad; d) Imputabilidad.-
- 4.- La actividad agraria: actividad directa o esencialmente agraria y actividad agraria por conexión. La noción de la agrariedad (remisión)-
- 5.- Hacienda agraria.
- 6.-La conservación de la empresa. Posibilidad de afectación de un inmueble rural al régimen de protección de vivienda; art. 256 C.C.C.
- 7.- La continuación de la empresa agraria. La necesidad de un régimen sucesorio agrario específico. Disposiciones del Código Civil y Comercial. La atribución preferencial del establecimiento y bienes agrarios: arts. 499 y 2380 a 2382 C.C.C.

UNIDAD VI

LA PROPIEDAD AGRARIA

- 1.- Diferencias entre propiedad agraria y propiedad urbana. La propiedad agraria como instituto de derecho agrario.-
- 2.- Los caracteres del dominio en el Código Civil, luego de la reforma dfe la ley 17.711 y en el Código Civil y Comercial.
- 3.- La Función social de la propiedad agraria-
- 4.- La unidad económica: concepto y antecedentes nacionales y en el derecho comparado. La reforma de la ley 17.711 al artículo 2326 del Código Civil y el art. 228 C.C.C. La división de predios rústicos. La regulación de la unidad económica en la provincia de Santa Fe: ley 9319 y dto. 3872/14 ("unidad económica discontinua" o "anexión a distancia"). La clasificación de los predios rústicos de Vivanco: minifundio, parvifundio y latifundio.-
- 5.- Ley de Protección al Dominio nacional sobre la propiedad, posesión o tenencia de las tierras rurales nº 26.737. El decreto 280/16.
- 6.- Medianería rural; Arts. 2031 a 2033 C.C.C. Las regulaciones locales; arts. 24 y 26 Código Rural de Santa Fe -
- 7.- El nuevo derecho real de superficie en el C.C.C. Su aplicación en materia agraria.
- 8.- Aguas de uso agrícola. Normas del C.C.C.. La propiedad de las aguas subterráneas (art. 235 CCC). La ley de aguas de Santa Fe nº 13.740.-

UNIDAD VII

LA PROPIEDAD FORESTAL

- 1.- El problema de la jurisdicción legislativa en materia de bosques.-
- 2.- La ley de defensa del bosque (Ley 13.273 -t.o. dto. 710/95).- Jurisdicción forestal. Clasificación de los bosques: Régimen forestal común, Régimen especial, Bosques Fiscales. Crédito Fiscal para forestación.-
- 3.- Ley de Inversiones para bosques cultivados (Ley 25.080). Régimen de Promoción de Inversiones. Apoyo no reintegrable a los bosques implantados. -
- 4.- Ley 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección de bosques nativos. El ordenamiento territorial. Implicancias sobre la actividad agrícola. (Remisión)

UNIDAD VIII

LA PROPIEDAD DEL GANADO

- 1.- Ley de unificación del régimen de marcas y señales (ley 22.939 y la reforma de la 26.478). La marca. La señal. Métodos alternativos de identificación de los porcinos. Registro. Obligaciones de los propietarios de ganado. Formas de acreditar el dominio originario del ganado. Transferencia del ganado. La presunción del art. 1919 del CCC. La transmisión del dominio de los animales de pura raza. Transporte del ganado: Las guías. El documento de tránsito electrónico (DTE)-
- 2.- Régimen legal de los equinos de pura sangre de carrera: ley 20.378. Registro. Reformas al Código Civil.-

UNIDAD IX

LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LAS CREACIONES FITOGENÉTICAS

- 1.- La Unión Internacional para la protección de Obtenciones Vegetales (UPOV). Los Convenios de 1978 y 1991. Principales diferencias. Ratificación por Argentina del acta de 1978; ley 24376.-
- 2.- La ley de Semillas y creaciones fitogenéticas 20.247. El decreto reglamentario 2183/91. Objetivos de la ley. Definiciones. Requisitos para la comercialización de semillas. Registro Nacional de Cultivares; Registro Nacional de la propiedad de cultivares. Alcance del título de propiedad. El derecho del fitomejorador y del agricultor para uso propio.
- 3.- Instituto Nacional de Semillas (I.N.A.S.E). Funciones.

UNIDAD X

LOS CONTRATOS AGRARIOS (parte general)

- 1.- Antecedentes históricos.-
- 2.- Los contratos agrarios y la codificación del siglo XIX.-
- 3.-La formación del concepto de contrato agrario.-
- 4.- Noción y clasificación de los contratos agrarios. La clasificación tradicional restringida y la moderna clasificación "amplia", en relación con la empresa-
- 5.- Inconvenientes derivados de la aplicación del código civil a los contratos agrarios.-
- 6.- Las primeras legislaciones especiales para el arrendamiento rústico: leyes 11.170 y 11.627.-
- 7.- La ley 13.246 de arrendamientos rurales y aparcerías. Novedades. Las reformas de las leyes 21.452 y 22.298.
- 8.- Contratos comprendidos en la misma.
- 9.-Principios generales que la inspiran. El orden público agrario.-

UNIDAD XI

EL ARRENDAMIENTO RURAL.-

- 1.- Definición legal.-
- 2.- Elementos que lo caracterizan: a) predio rural, b) destino de la explotación y c) precio en dinero. Precio en moneda extranjera. El llamado contrato a "Kilaje fijo". Posiciones doctrinarias. Jurisprudencia. Contrato a kilaje fijo e indexación.-
- 3.- Cesión del contrato y subarriendo. Prohibición.-
- 4.- Consecuencias de la muerte del arrendatario. Consecuencias de la muerte del arrendador y de la enajenación del predio.-

- 5.- Consecuencias de la explotación irracional por el arrendatario.-
- 6.- Bienes inembargables. Alcance.-
- 7.- Cláusulas nulas sobre prácticas comerciales y culturales. Nulidad de ciertas cláusulas procesales: a) Prórroga de jurisdicción. Distintas posiciones doctrinarias. b) Constitución de domicilio especial.-
- 8.- Obligaciones del arrendatario y del arrendador.-
- 9.- El pacto comisorio tácito propio del arrendamiento rural. Abandono injustificado de la explotación. Falta de pago. Incumplimiento de otras obligaciones.-
- 10.- Otras causales de extinción del contrato de arrendamiento rural.-

UNIDAD XII

EL CONTRATO DE APARCERÍA

- 1.- Evolución del concepto. Naturaleza jurídica. Diferencias con otras figuras. Los contratos asociativos en el CCC.- Definición legal. Clases.-
- 3.- Obligaciones del aparcerero y del dador.-
- 4.- El pacto comisorio tácito propio de las aparcerías. Incumplimiento de las obligaciones. Abandono injustificado de la explotación (remisión). Falta de entrega de los frutos.-
- 5.- Consecuencia de la muerte o incapacidad física del aparcerero. Consecuencias de la muerte del dador y de la enajenación del predio.-
- 6.- Otras causales de extinción del contrato de aparcería.-
- 7.- Prescripción liberatoria.-
- 8.- LA APARCERÍA AGRÍCOLA: Definición. Normas del arrendamiento aplicables. Porcentaje de distribución de los frutos; Forma de entrega. La Mediería.-
- 9.- LAS APARCERÍAS PECUARIAS: Definición. Distintos tipos. Carácter supletorio de las normas. Naturaleza Jurídica. Plazo.. Principales disposiciones. El contrato de capitalización de hacienda.-

UNIDAD XIII

DISPOSICIONES COMUNES A ARRENDAMIENTOS Y APARCERÍAS

- 1.- El plazo mínimo para los arrendamientos y aparcerías agrícolas. Fundamento. Contratos sucesivos. Continuación del uso y goce del predio después del vencimiento del plazo; distintos supuestos. La tácita reconducción en la ley 13.246 original. El plazo en los contratos de arrendamiento excluidos de la ley 13.246.
- 2.- El plazo máximo en el C.C.C.: art. 1197. Los contratos "ad meliorandum"; opiniones sobre su vigencia.
- 3.- Forma y prueba de los arrendamientos rurales y aparcerías. Omisión de la forma escrita. Efecto respecto a terceros. Normas del C.C.C. sobre la prueba.-
- 4.- Orden de prelación de la normativa aplicable a los contratos agrarios regulados.-
- 5.- Otras cláusulas prohibidas: a) los contratos "canadienses"; b) convenir como precio prestaciones personales.-
- 6.- Los contratos mixtos.-
- 7.- Los contratos conjuntos. Los contratos conexos del CCC.-

UNIDAD XIV

- 1.- LOS CONTRATOS ACCIDENTALES. Los contratos hasta dos cosechas y de pastoreo por un año. Antecedentes y regulación actual. Consideraciones comunes a ambos contratos. Naturaleza jurídica. Normativa aplicable. Formalidades. Calificación y homologación; procedimiento y efectos.-
- 2.- EL CONTRATO DE PASTAJE. Concepto. Naturaleza jurídica. Partes. Objeto. Obligaciones. Tenencia de los animales y sus consecuencias. Diferencias con el de pastoreo.-
- 3- CONTRATISTAS RURALES: Naturaleza jurídica. Normas del C.C.C. sobre el contrato de obra. Disposiciones comunes a las obras y servicios, disposiciones especiales para las obras. Obligaciones de las partes. Duración del contrato, tenencia del predio y retención indebida. Responsabilidad del comitente por el personal en relación de dependencia del contratista (remisión).-

UNIDAD XV

LOS CONTRATOS DE INTEGRACIÓN

- 1.- Los contratos de integración entre empresas y sus formas. Integración vertical y horizontal.-
- 2.- Los contratos agroindustriales. Obligaciones de las partes. Finalidad y ventajas para las partes. El contrato agroindustrial como contrato agrario. Naturaleza jurídica. Derecho comparado.-
- 3.- El contrato de maquila. Ley 25.113. Antecedentes. Concepto y generalidades. Discusión respecto a su naturaleza Jurídica. Elementos calificantes. Cláusulas nulas. Forma y prueba. Obligaciones y derechos de las partes. Normas procesales. Actividades a la que es aplicable. Particularidades respecto a la elaboración del vino; ley 18.600. Creación del registro en la provincia de Santa Fe (Dto 2506/15).
4. Pools de siembra. Fideicomisos aplicados a lo agrario

UNIDAD XVI

CONTRATO ASOCIATIVO DE EXPLOTACIÓN TAMBERA

- 1.- Antecedentes: El Estatuto del Tambero Mediero (Decreto 3750/46, Ley 12.921). La discusión sobre su naturaleza jurídica
- 2.- Contrato asociativo de explotación tambera: ley 25.169.- Concepto. Naturaleza jurídica. Elementos calificantes. Objeto. Plazo.
- 3.- Partes: empresario titular y tambero asociado. Aspectos previsionales, fiscales y laborales. Obligaciones y derechos.-
- 4.- Causas de resolución del contrato. Rescisión sin causa; compensaciones.-
- 5.- Jurisdicción. Homologación del contrato.-
- 6.- Normativa aplicable a la venta de leche. El contrato de suministro del CCC.

UNIDAD XVII

CONTRATO DE TRABAJO AGRARIO

- 1.- El trabajo agrario.- Necesidad de una regulación especial. El trabajo agrario como instituto del derecho agrario.-
- 2.- Antecedentes en nuestra legislación.
- 3.- El Régimen de Trabajo Agrario (RTA): ley nº 26.727. Principales características. Diferencias con el régimen anterior.
- 4.- Fuentes (art. 2º) La remisión subsidiaria a la L.C.T.
- 5.- Disposiciones generales. Criterios para la inclusión de una relación laboral en el RNTA: geográfico y profesional. Ámbito de aplicación. Excepciones.
- 6.- La solidaridad del empresario agrícola con contratistas. Solidaridad con aparceros y arrendatarios. La discusión doctrinaria.
- 7.- Modalidades contractuales del trabajo agrario.-
- 8.- Retribución, jornada de trabajo y descanso semanal.-
- 9.- Régimen de licencias. Licencias especiales. Accidentes y enfermedades inculpables.-
- 10.- Prohibición del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente.-
- 11.- Las bolsas de trabajo en el agro. El nuevo servicio público para trabajadores agrarios temporarios.
- 12.- Régimen jubilatorio especial.-
- 13.- La Comisión Nacional de Trabajo Agrario (CNTA); integración; funciones normativas y organizativas. Las Comisiones Asesoras Regionales (CAR).-
- 14.- Aplicación subsidiaria de otras leyes laborales.
- 15.- Reformas a la ley nº 25.191 de Libreta del trabajador rural. Diferencias entre el Renatre y el Renatea. El fallo de la corte sobre su inconstitucionalidad. El dto. 1014/16: la reorganización del Renatre-

PARTE TERCERA

UNIDAD XVIII

REGULACIÓN DE FORMAS ESPECIALES DE PRODUCCIÓN AGRARIA

- 1.- La Biotecnología agropecuaria moderna. Organismos genéticamente modificados (OGMs); los transgénicos. La Bioseguridad en Argentina: la Comisión Nacional Asesora de Biotecnología Agropecuaria (CONABIA). El protocolo de bioseguridad de Cartagena. Conflicto con la UE: el fallo de la OMC.-
- 2.- La utilización de productos agropecuarios para la producción de Biocombustibles. Ley 26093 sobre régimen de regulación y promoción para la producción y uso sustentables de Biocombustibles. Decreto reglamentario 109/07. Ley 26.334 de Promoción de la producción del Bioetanol.-
- 3.- Sistema de producción agropecuaria ecológica, biológica u orgánica. Principales requisitos y beneficios. Ley 25.127/99 y decreto reglamentario 97/01. La trazabilidad. Identificación de los productos y su calificación. Comisión Asesora para la producción orgánica. Promoción de la producción agropecuaria ecológica.- Programa Nacional de Producción Orgánica (Decreto 206/01).-

UNIDAD XIX

REGULACIONES AMBIENTALES AGRARIAS

- 1.- Normativa agro-ambiental. Carácter. El Desarrollo Sostenible o Sustentable.

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

	REGULACIONES AMBIENTALES AGRARIAS 1.- Normativa agro-ambiental. Carácter. El Desarrollo Sostenible o Sustentable. La Agricultura Sustentable. El art. 41 de la Constitución Nacional Reformada (1994). Ley General del Ambiente nº 25.675. Principales disposiciones. El principio de precaución. Normas del C.C.C. Los bienes en relación a los derechos de incidencia colectiva.- 3.- Ley de Presupuestos mínimos de protección de bosques nativos nº 26.331. El Ordenamiento territorial ambiental (OTA). Importancia. Incidencia en la actividad agropecuaria. La Unidad Económica como herramienta del OTA. 4.- Ley sobre presupuestos mínimos de protección ambiental para actividades de quema nº 26.562. Procedimiento para quema de pastizales. Sanciones. 5.- Ley Nacional de Fomento de Conservación del Suelo nº 22.428 y Ley de conservación y manejo de suelos de la Provincia de Santa Fe nº 10.552. Diferencias. 6.- Impacto ambiental de las actividades agropecuarias. La regulación en Santa Fe: Feed-lots (Resolución 023/09 S.M.A.). Cerealeras (Resolución 177/03 ex S.M.A.yD.S.). Uso de agroquímicos (ley nº 11.273); jurisprudencia.-
METODOLOGÍA	La cátedra trabaja con el sistema de enseñanza tradicional centrado en clases expositivas por parte del docente de la asignatura, buscando generar la participación de los alumnos a través de preguntas.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES TEÓRICAS Y PRÁCTICAS	Dictado de clases teóricas. Realización de prácticos sobre cuestiones contractuales y laborales agrarias.
SISTEMA DE EVALUACIÓN³	Regularización por asistencia. Examen oral final (igual para libres y regulares)

³ Acorde con los objetivos y la metodología planteados

**BIBLIOG
RA-FÍA
BASICA**

BREBBIA, Fernando P., "Contratos agrarios", edit. Astrea, Buenos Aires, 1982.
BREBBIA, Fernando P., "Manual de Derecho Agrario", edit. Astrea, Buenos Aires, 1992.
BREBBIA, Fernando- MALANOS, Nancy, "Derecho Agrario", edit. Astrea. Buenos Aires, 1997.
BREBBIA, Fernando- MALANOS, Nancy, "Tratado teórico práctico de los Contratos Agrarios", edit. Rubinzal Culzoni, Buenos Aires, 1997.
BREBBIA, Fernando- MALANOS, Nancy, "Tratado teórico práctico de los Contratos Agrarios- actualización", edit. Rubinzal Culzoni, Buenos Aires, 2002.
FACCIANO, Luis A., "Contratos agrarios", 2ª edición edit. Nova Tesis, Rosario, 2016.
FACCIANO, Luis A. (director), POWELL, Candela y PERETTI, Mariano (Coord.), obra colectiva "Nuevo régimen del trabajo agrario", 2ª edición, edit. Nova Tesis, Rosario, 2016.
FERNÁNDEZ BUSSY, Juan J. "Actualización legislativa sobre los productos agrícolas: la ley 25.113 de contratos de maquila", en "III Encuentro de Colegios de Abogados sobre temas de Derecho Agrario", edit. Instituto de Derecho Agrario del Colegio de Abogados de Rosario", Rosario, 2000, pág. 31.
FERNÁNDEZ BUSSY, Juan J., "El contrato asociativo de explotación tampera", en Zeuz tº 86, nº 6707.
MAIZTEGUI MARTÍNEZ, Horacio, "El nuevo estatuto del peón de campo", edit. Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2012.
PASTORINO, Leonardo (dir.), obra colectiva "Derecho Agrario provincial", Edit. Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 2011.
PASTORINO, Leonardo (dir.), obra col. "Derecho Agrario Argentino", Edit. Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 2009.

ANEXO INTEGRANTES

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

PLANTEL DOCENTE ⁴	CARGO Y DEDICACIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	DESIGNACIÓN (Carrera docente, interino, extension de funciones)
	Titular semiexclusivo	FACCIANO, Luis A.F.	CCT
	Adjunto simple	STAFFIERI, Juan José	CCT
	Adjunto simple	FERNANDEZ BUSSY, Juan José	Contratado
	Adjunto simple	POWELL, Candela	Interino
	Adjunto semi exclusivo	MORESCO, Ana Clara	Contratado
	JTP simple	PERETTI, Mariano	Contratado
	JTP simple	VELIZ, María	Reemplazante
	Ayudante de 1 ^a simple	VALENTE, Antonela	Reemplazante

⁴ Completar conforme Planta Docente actual